



libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
Superintendencia de Notariado y Registro
República de Colombia

RESOLUCIÓN No. DE 2010

(3542)

20 ABR 2010

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

Por medio de la cual se ordena la suspensión de términos en unas Oficinas de Registro

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL REGISTRO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 23, ordinales 1, 7 y 8 del Decreto 412 del 15 de febrero de 2007 y atendiendo las siguientes

CONSIDERACIONES

La Superintendencia de Notariado y Registro se encuentra implementando el Sistema de Integración de Registro SIR, proyecto que propende por la Modernización del Sistema Registral Colombiano.

En desarrollo de dicho proyecto, a través de correo electrónico la Oficina de Informática informó que se realizara la migración de información de los folios de matrícula inmobiliaria de las Oficinas de Registro de Puente Nacional, Santander, Fresno y Cajamarca, Tolima este fin de semana al SIR, por lo que la Superintendencia Delegada para el Registro ordenará suspender términos en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho y Guaduas - C/marca y Purificación – Tolima, a partir de las 6:00 pm del viernes 23 de abril hasta el lunes 26 de abril a las 4:00 am. De igual manera, se requiere informar a las demás Oficinas que operan con el SIR que no tendrán acceso al aplicativo en las fechas antes indicadas.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Superintendencia Delegada para el Registro,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender términos en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho y Guaduas - C/marca y Purificación – Tolima, a partir de las 6:00 pm del viernes 23 de abril hasta el lunes 26 de abril a las 4:00 a.m., conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a las Oficinas que operan con el aplicativo SIR que no tendrán acceso al aplicativo , a partir de las 6:00 pm del viernes 23 de abril hasta el lunes 26 de abril a las 4:00 a.m., conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente decisión a los Registradores de Instrumentos Públicos de Pacho y Guaduas, Cundinamarca y Purificación, Tolima.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en la página Web de la Superintendencia de Notariado y Registro (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a


ZAIDA BARRERO DE NOGUERA

Superintendente Delegada para el Registro